

VARIOS

=====

DECIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorización para realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3165, de fecha 9 de septiembre de 2022, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión CEPA, para el año 2023, por un monto de US \$182,703,230.00.

Por medio del Decreto Legislativo Número 628 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial Número 245, Tomo Número 437 de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, correspondiendo para CEPA el monto de US \$182,703,230.00.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3187, de fecha 20 de enero de 2023, Junta Directiva autorizó la ampliación automática al presupuesto 2023, por US \$12,000,000.00, con saldos de excedentes de disponibilidades en la cuenta de caja y bancos dentro del rubro de saldos de ejercicios anteriores, para incorporar en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2023 de CEPA y Ley de Presupuesto 2023, el proyecto de inversión código SIIP 7177 “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En el Punto Cuarto del Acta número 3189 de fecha 3 de febrero de 2023, Junta Directiva autorizó realizar modificativa de incremento al presupuesto del año 2023, por US \$600,000.00, para incorporar en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), el proyecto de inversión código SIIP 8012 “Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango“, con fondos pendientes de percibir del Fondo General por US \$600,000.00, provenientes de la transferencia de capital autorizada en el Decreto Legislativo Número 142, de fecha 31 de agosto de 2021.

A través del Punto Noveno del Acta número 3190, de fecha 10 de febrero de 2023, Junta Directiva autorizó realizar Ampliación Automática al presupuesto del año 2023 de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por el monto de US \$5,869,239.19, de Saldos de Ejercicios Anteriores, para incorporar asignación presupuestaria, a la nueva empresa “Aeropuerto Internacional del Pacífico”, a fin de continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamientos, del proyecto de construcción del referido aeropuerto.

En el año 2023, fue autorizado el cobro a la tarifa en concepto de "Mejoras Aeroportuarias" a pasajeros en tránsito que pasan por la terminal aérea en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, generando mayores ingresos y por consiguiente

incremento a las utilidades en el Estado de Resultados de CEPA, lo que conlleva a mayor pago en concepto de impuestos y retribución fiscal.

II. OBJETIVO

Autorización para realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante el año 2023, la CEPA incrementó las operaciones en la prestación de servicios en las empresas AIES-SOARG y Puerto de Acajutla, obteniendo mayores ingresos reales devengados en relación a los presupuestados, así como se incorporó en el AIES-SOARG, el cobro de la tarifa en concepto de "Mejoras Aeroportuarias" a pasajeros en tránsito que pasan por la terminal aérea en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, obteniendo mayores ingresos lo que genera mayor utilidad contable al cierre del ejercicio fiscal 2023, y por consiguiente resulta mayor el cálculo de pago de impuestos de Renta y Retribución Fiscal, que deberán provisionarse al cierre del ejercicio fiscal, siendo necesario contar con asignación presupuestaria que permita efectuar el devengamiento del registro de provisión contable.

Los montos determinados para la provisión de impuestos sobre la renta y retribución fiscal, que es necesario disponer de la asignación presupuestaria, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS		TOTAL
	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	US \$
Impuesto sobre la Renta	5,694,306.58	12,100,401.49	17,794,708.07
Retribución Fiscal	3,264,660.17	6,937,402.87	10,202,063.04
Total Impuestos	8,958,966.75	19,037,804.36	27,996,771.11

Para identificar el monto del refuerzo presupuestario requerido, se analizaron los saldos disponibles de la ejecución presupuestaria de egresos al cierre preliminar de 2023, encontrando un monto de US \$17,139,700.83, del cual pueden realizarse transferencias presupuestarias internas para completar parte de la asignación para el pago de renta y retribución fiscal, quedando pendiente de reforzar el monto de US \$10,857,070.28, según se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO 31/12/2023	SALDOS
	OFICINA CENTRAL			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	2,699,613.15	1,626,893.31	1,072,719.84
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	859,297.84	722,992.37	136,305.47
	Total OFICINA CENTRAL	3,558,910.99	2,349,885.68	1,209,025.31

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO 31/12/2023	SALDOS
	PUERTO DE ACAJUTLA			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	17,733,493.77	8,840,716.30	8,892,777.47
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	9,393,320.82	8,787,418.07	605,902.75
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,699,681.49	2,102,838.73	596,842.76
	Total ACAJUTLA	29,826,496.08	19,730,973.10	10,095,522.98
	AIES - SOARG			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	16,467,866.97	12,284,983.11	4,182,883.86
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	11,083,278.29	11,019,052.19	64,226.10
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,357,453.08	4,357,453.08	
	Total AIES SOARG	31,908,598.34	27,661,488.38	4,247,109.96
	PUERTO DE LA UNIÓN			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	2,165,058.35	773,708.51	1,391,349.84
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	826,119.49	658,482.22	167,637.27
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,985.00	8,929.54	29,055.46
	Total PUERTO DE LA UNIÓN	3,029,162.84	1,441,120.27	1,588,042.57
	Total general	68,323,168.25	51,183,467.43	17,139,700.82

Las transferencias a realizar entre asignaciones presupuestarias de las empresas, se resumen a continuación:

EMPRESAS ORIGEN/EMPRESAS DESTINOS	ORIGEN	DISTRIBUCION DESTINO	
		PUERTO DE ACAJUTLA	AIES-SOARG
OFICINA CENTRAL	1,209,025.31		1,209,025.31
AIES SOARG	4,247,109.96		4,247,109.96
PUERTO DE ACAJUTLA	10,095,522.98	8,958,966.75	1,136,556.23
PUERTO DE LA UNIÓN	1,588,042.58		1,588,042.58
TOTAL SALDOS	17,139,700.83	8,958,966.75	8,180,734.08
PRESUPUESTO SOLICITADO	27,996,771.11	8,958,966.75	19,037,804.36
ASIGNACION PENDIENTE A SOLICITAR POR AMPLIACION AUTOMATICA	10,857,070.28	-	10,857,070.28

A efecto de completar el crédito presupuestario que se requiere en la empresa del AIES-SOARG, se ha considerado como alternativa, realizar modificativa presupuestaria por medio de la ampliación automática al presupuesto 2023, tomando de base legal lo que establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, artículo 12 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto de CEPA, y artículo 17 de la nueva Ley Orgánica de la Comisión, tiene la facultad para realizar ampliación automática al presupuesto cuando los ingresos percibidos por la institución excedan de las estimaciones presupuestadas del ejercicio fiscal en ejecución, por lo que se considera procedente solicitar la autorización de Junta Directiva para disponer del presupuesto

que permita registrar la provisión contable del impuesto sobre la renta y retribución fiscal, del año 2023, encontrando excedentes en los específicos siguientes:

Código	EMPRESA/ CUENTA	PRESUPUESTO	DEVENGADO AL 31/12/2023	(EXCEDENTE PRESUPUESTARIO)	AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO 2023
	AIES-SOARG				
14206	Servicios Aeroportuarios	64,961,315.00	93,139,440.98	28,178,125.98	10,857,070.28
	PUERTO DE ACAJUTLA				
14205	Servicios Portuarios	65,796,100.00	67,965,976.76	2,169,876.76	0.00
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	391,810.00	1,325,919.25	934,109.25	0.00
	TOTAL	131,149,225.00	162,431,336.99	31,282,111.99	10,857,070.28

Por lo anteriormente expuesto, se ha procedido con el análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos al cierre contable preliminar del 31 de diciembre de 2023, relacionada con las cuentas que muestran excedente de ingresos reales devengados, encontrando excedentes en el reporte de ejecución del AIES-SOARG, y de las cuales es factible realizar la ampliación automática, por el complemento que se requiere para el crédito presupuestario de la provisión de impuestos, detallando a continuación, la siguiente modificativa presupuestaria de ampliación automática por US \$10,857,070.28:

1. Origen: Ampliación Automática Presupuesto de Ingresos 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	EMPRESAS	TOTAL
		AIES-SOARG	(US\$)
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de servicios públicos		
14206	Servicios Aeroportuarios	10,857,070.28	10,857,070.28
	TOTAL AMPLIACIÓN DE INGRESOS	10,857,070.28	10,857,070.28

2. Destino: Ampliación Automática Presupuesto de Egresos 2023

UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
		55501 Impuestos sobre la Renta	
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	10,857,070.28	10,857,070.28
Total General		10,857,070.28	10,857,070.28

El complemento será cubierto con transferencias internas de saldos presupuestarios de gastos no ejecutados en el año 2023, previo al cierre final del ejercicio 2023.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 63, Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)
 “Ampliaciones Automáticas

Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

Art. 12. Numeral 1 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa lo siguiente:

Las asignaciones de la Parte Egresos del Presupuesto se considerarán ampliadas automáticamente con los ingresos que se perciban en exceso de lo estimado en las fuentes específicas de la parte ingresos Corrientes de este presupuesto Especial, según lo determine la Junta Directiva de la Comisión.

Ley Orgánica de CEPA

Ampliaciones Automáticas Presupuestarias

Art. 17.- Cuando los ingresos percibidos por la institución excedan de las estimaciones presupuestadas del ejercicio fiscal en ejecución, los excedentes podrán incorporarse automáticamente al presupuesto, según las necesidades, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, e informado al Ministerio de Hacienda, para efectos de control, según la normativa aplicable.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA emitir el Acuerdo Interno Institucional de Ampliación Automática al Presupuesto 2023, para su remisión a la Dirección General del Presupuesto y Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para sus registros correspondientes.